

0 0 2 + 2 2 2

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO No. _____

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Resolución No. 2190 del 02 de diciembre de 2014 "Por medio de la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a la ex servidora pública **ERIC CARMENZA MORENO MOSQUERA**, identificada con C.C. 35.601.658, dentro del proceso No. 387/11"

EXPEDIDA POR: El Secretario de Educación de Bogotá, D.C.
SUJETO A NOTIFICAR: **ERIC CARMENZA MORENO MOSQUERA**
FUNDAMENTO DEL AVISO: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión de los oficios No. S-2014-187512 y S-2014-187517 del 12 de diciembre de 2014.

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA, D.C.

AVISA:

Que ante la imposibilidad de notificarle personalmente a la señora **ERIC CARMENZA MORENO MOSQUERA** de la Resolución N°. 2190 del 02 de diciembre de 2014 y en aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), hoy **7 de enero de 2015** por medio de este aviso se procede a realizar la notificación por aviso de la mencionada resolución, siendo imperativo señalar que ésta se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Así mismo, se adjunta copia íntegra y autentica del acto administrativo en mención y se hace saber que contra este no procede recurso alguno.


JORGE ALFONSO DIAZ PEREZ
Jefe de la Oficina de Control Disciplinario

Queja 387/11
Elaboró: Marisol C.
Revisó: Ab Mauricio Rodriguez Alonso

Bogotá, D.C., 7 de enero de 2015



Por la cual se ejecuta la sanción disciplinaria impuesta a la ex servidora pública ERIC CARMENZA MORENO MOSQUERA identificada con la cédula de ciudadanía No.35.601.658 de Bogotá, dentro del proceso disciplinario No. 387/11".

RESOLUCIÓN N° 2190 DE 2014
02 DIC 2014

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las que le otorga el numeral 3º del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, Decreto 117 de 2014

CONSIDERANDO

Que mediante fallo de primera instancia N° 423 del 12 de septiembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., sancionó disciplinariamente a la ex servidora pública ERIC CARMENZA MORENO MOSQUERA identificada con la cédula de ciudadanía No.35.601.658 de Bogotá, con **SUSPENSION EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS**, convertibles en salarios devengados para la época de los hechos, 27 de septiembre de 2009, (\$1.211.712). Decisión que fue notificada personalmente a la abogada defensora de oficio Doctora: LUISA FERNANDA JIMENEZ, quien no presento recurso.

Que el presente proceso se encuentra ejecutoriado desde el 26 de septiembre de 2014.

Que es deber del Secretario de Educación de conformidad con el artículo 172 de la Ley 734 de 2002 ejecutar la sanción disciplinaria.

En mérito a lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Bogotá D.C.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

En cumplimiento del fallo de primera instancia N° 423 del 12 de septiembre de 2014, hágase efectiva la sanción disciplinaria impuesta a la ex servidora pública ERIC CARMENZA MORENO MOSQUERA identificada con la cédula de ciudadanía No.35.601.658 de Bogotá, consistente en **SUSPENSION EN EL**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2190

PÁGINA 2 DE 2

143

Por la cual se ejecuta la sanción disciplinaria impuesta a la ex servidora pública ERIC CARMENZA MORENO MOSQUERA identificada con la cédula de ciudadanía No.35.601.658 de Bogotá, dentro del proceso disciplinario No. 387/11”.

EJERCICIO DEL CARGO POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS, convertibles en salarios devengados para la época de los hechos, 27 de septiembre de 2009, (\$1.211.712). De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la citada providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente o por aviso la presente resolución al disciplinado, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la sanción aquí ejecutada a la Procuraduría General de la Nación, División de Registro y Control, a la Personería Distrital y las dependencias a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 02 DIC 2014

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretario de Educación del Distrito

Elaboró:
Revisó:
Aprobó:
Revisó y aprobó:
Queja: 387/11

Marisol Camacho M. (Secretaria)
Mauricio Rodríguez Alonso (Abogado Investigador)
Jorge Alfonso Díaz Pérez (Jefe de la Oficina de Control Disciplinario)
Camilo Andrés Blanco (Jefe de la Oficina Asesora Jurídica)